

**EXPEDIENTE N° 11.786 (RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA)**

**CARTEL DE CITACION**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. Mérida, 21 de febrero de 2025.**

**214° y 165°**

**HACE SABER:**

Al ciudadano JOSE ALEXANDER GARCIA OSORIO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 11.468.791, domiciliado en: Urbanizacion Villas Veronica, avenida Ezio Valeri, villa N° 77 del municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, en su condición de parte demandada, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice. "N° 11.786. DTE MANUEL ANTONIO FERNANDEZ PARRA, DDO JOSE ALEXANDER GARCÍA OSORIO. MOTIVO: RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA", que debe comparecer por ante el despacho de este Juzgado en el término de los QUINCE DIAS DE DESPACHO, siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, a tal efecto, en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el estado Bolivariano de Mérida, a escoger entre Pico Bolívar, El Universal, Últimas Noticias. El Nacional y/o Los Andes, con el intervalo de Ley, o sea tres días entre una y otra publicación a darse por citado en el juicio. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

**EL JUEZ PROVISORIO,**

**MIGUEL ANGEL MONSALVE RIVAS**

**EL SECRETARIO TEMPORAL,**

**Abg. ANTONIO PEÑALOZA**

**MAMR/AP/dsf.-**